

S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-14381



Al responder citar: S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-14381



Destinatario: HERNEY DARIO ARIAS
ARISTIZABAL O QUIEN HAGA SUS VECES
EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
Fecha: 28/04/2026 10:10 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones **Anexos:** 1
Externas
Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA
DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

Manizales–Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis–2026

Señor(a)

**HERNEY DARIO ARIAS ARISTIZABAL
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE.**

Calle 51 B No. 16 - 21 Barrio La Asunción
Manizales

Exp.Rad.

2026-6553

Proceso

Artículo 135 Literal A Numeral 3,
Artículo 135 Literal A Numeral 4 Ley 1801 de 2016

Quejoso

ANÓNIMO

Presunto Infractor

HERNEY DARIO ARIAS ARISTIZABAL

ASUNTO:

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

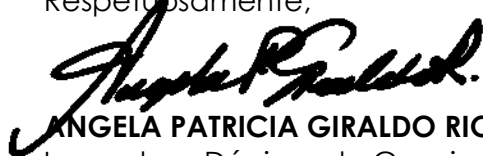
Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Décima, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Jueves 5 de noviembre de 2026, Hora: 2:00 p.m.** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,



ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS

Inspectora Décima de Convivencia y Paz

Anexo: 1 (Informe técnico)

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón